

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

Poder Legislativo

DECRETO No. 48-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de Enero del año 2015, la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente) y la Sociedad Mercantil Honduras Green Power Corporation S. A de C. V., suscribieron un Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica para el Proyecto "GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BASE DE BIOMASA".

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** para las instalaciones de la Planta **GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BASE DE BIOMASA**, ubicado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 30 días del mes de Enero del año Dos Mil Quince, entre el Ingeniero **JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**, actuando en carácter de Secretario de Estado en los Despachos Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, y el Ingeniero **JESÚS JUAN CANAHUATI CANAHUATI**, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **HONDURAS GREEN POWER CORPORATION, S.A. DE C.V. (HGPC)**, que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES AMBIENTE Y

FINAS Y LA SOCIEDAD HONDURAN GREEN POWER CORPORATION, S. A. DE C. V. (HGPC). **ROSE ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1971-01238 y de este domicilio, actuando en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, según acuerdo de nombramiento No. 025-2014 de fecha 29 de Enero del 2014 y en adelante identificado como **“LA SECRETARIA”** y el Señor **JESÚS JUAN CANAHUATI CANAHUATI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Textil, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad número 0501-1964-08231, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y en tránsito por esta ciudad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **“HONDURAN GREEN POWER CORPORATION, S.A. DE C.V. (HGPC)”**, en lo sucesivo denominada **“LA EMPRESA GENERADORA”**, del domicilio de Choloma, Departamento de Cortés, constituida el cuatro de Noviembre del año Dos Mil Diez, ante los oficios del Notario en instrumento público número Dos Mil Quinientos Doce (2512), inscrita la constitución bajo el número VEINTE (20), del Tomo SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (653), del libro del Registro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de San Pedro Sula, Cortés, reformada por incremento de capital social mediante Instrumento número Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro (3274) otorgada ante el Notario Raúl

Humberto Leiva en fecha 16 de Noviembre del 2011, inscrita bajo Asiento número 80 del Tomo 696, del citado Registro Mercantil, Asiento con traslado a folio real matrícula número Seis Mil Quinientos Quince (6515), reformada por incremento de su capital social mediante Instrumento número Noventa y Ocho (98) otorgado ante los oficios del Notario Raúl Humberto Leiva, en fecha 14 de Febrero del 2013, inscrita bajo el Asiento número Tres (3) en matrícula de la sociedad número Seis Mil Quinientos Quince (6515); quienes encontrándose en pleno goce de sus derechos civiles, en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido celebran el presente Contrato de Operación, en los términos y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: SECCIÓN 1.1 ANTECEDENTES. LA EMPRESA GENERADORA**, declara que de conformidad con las Leyes vigentes y los permisos recibidos por las autoridades del Gobierno de Honduras ha llevado a cabo los estudios de factibilidad técnica y comercial para la Generación de Energía Eléctrica con biomasa mediante el proyecto **“GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A BASE DE BIOMASA”** en lo sucesivo se referirá al proyecto como **“La Planta”**; asimismo realizó las gestiones para obtener todas las autorizaciones adicionales requeridas y el financiamiento necesario que le permitan la construcción de La Planta en el sitio denominado Aldea La Jutosa, en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, la cual una vez construida tendrá las condiciones para que a partir del inicio de la primera etapa de la operación comercial pueda poner a disposición del Sistema Interconectado Nacional una

